

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11113 de 14 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001199

Señor(a)
Enerprime SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**SISTEMA DE BENEFICIO PARA CAFÉS ESPECIALES**”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2020/0001199 del 01 de febrero de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un equipo en el que se desarrollen dos de las principales etapas del proceso de beneficio del café: El fermentado y el secado. En estas dos etapas se definen las principales características de la calidad del café en grano y el perfil de taza de la bebida. Eliminando la contaminación del agua por cuanto su objeto principal es el beneficio de los cafés naturales. Reduciendo las inversiones en equipos y su consumo energético comparado con el beneficio tradicional, así mismo reduciendo el costo de operación en dos terceras (2/3) partes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema integral, compuesto por dos secciones, una de fermentado y otra de secado, aisladas térmicamente, un ventilador de recirculación de aire frío y/o caliente que succiona el aire desde la sección de secado, una manguera o ducto flexible de media presión que une el ventilador de recirculación y el difusor de aire con la cámara cilíndrica o tambor, un extractor de aire en la cúpula y los ventiladores que interconectan las dos secciones, son una unidad que funcionan en forma integral, mediante un control automatizado, de acuerdo con las necesidades del proceso de fermentación y secado que se desarrolla en un período de tiempo por el sistema de beneficio para Cafés Especiales y una estructura de aluminio aislada térmicamente, liviana, resistente.

2. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 Decisión 486)

Las reivindicaciones 1 a 3, que se refieren a un sistema integral, compuesto por dos secciones, una de fermentado y otra de secado (Reiv. 1 y 3), una estructura de aluminio aislada térmicamente, liviana, resistente (Reiv. 2), no pueden ser protegidas por la modalidad de modelo de utilidad.



Oficio N° 11113 de 14 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001199

Según el Artículo 81 de la Decisión 486 ***“Se considera modelo de utilidad a toda nueva forma o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de laguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”.***

La materia contemplada en las reivindicaciones 1 y 3, que se refieren a un sistema integral, compuesto por dos secciones, una de fermentado y otra de secado no puede ser protegida bajo la modalidad de patente de modelo de utilidad dado que se evidencia que es un sistema, es decir un conjunto de diferentes equipos que interactúan entre sí, como 2 secciones; lo que no es lo mismo a una nueva configuración de un único artefacto o dispositivo. Y la materia contemplada en la reivindicación 2, que se refiere a una estructura, la cual está caracterizada por estar conformada de aluminio, aislada térmicamente, liviana y resistente, no puede ser protegida bajo la modalidad de patente de modelo de utilidad ya que se caracteriza por un material.

Se le sugiere al solicitante realizar el cambio de modalidad a patente de invención; para ello debe abrir la tarea respectiva en el sistema de información de Propiedad Industrial SIPI y pagar las tasas correspondientes.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11113 de 14 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001199

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0001199		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/02/2020						X			
Solicitante									
Enerprime SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				---					
Palabras clave utilizadas				---					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	F26B 19/00, F26B 21/00, F26B 3/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	-		-	-					
ISA	-		-	-					
EPO	-		-	-					
USPTO	-		-	-					
Patbase	-		-	-					
Orbit	-		-	-					
Epoquenet	-		-	-					
Espacente	-		-	-					
Googlepatent	-		-	-					
Invenes	-		-	-					
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.									

Oficio N° 11113 de 14 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001199

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (21/05/2021)	
Examinador: Carolina Marcela Vargas Fuentes	